

# PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL .

## DECRETO No. 455

**Artículo No. 3** Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestaciones de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año.

REPUBLICA DE NICARAGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
CEDULA - RUC

PERSONA NATURAL  
REGIMEN CUOTA FIJA  
044120765000J-3

NUMERO RUC: 044120765000J

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HERMELINDA LEONOR JARQUIN CAJINA

NOMBRE COMERCIAL: SURTICENTRAL

Para toda gestión o trámite relacionados con la Dirección General de Ingresos y demás organismos que señalan la ley y el reglamento de organización del RUC y Código Tributario de Nicaragua (Ley No.542) deberá presentar este documento.

19/03/2021 Emisión      19/03/2023 Expiración

DIRECTOR GENERAL  
**DGI**

